



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 15**

**SERIE: 2013-2014**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA A SUSCRIBIR UN ACUERDO SOBRE LA ACEPTACIÓN PRELIMINAR DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN PARQUE GABRIELA II CON EL DESARROLLADOR BBS DEVELOPERS, S.E. QUE FACILITE LA VENTA DE RESIDENCIAS Y ASEGURE QUE EL DESARROLLADOR CUMPLIRÁ CON SU RESPONSABILIDAD DE CEDER LAS CALLES EN ESTADO SATISFACTORIO PARA EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.001 inciso (o) de la Ley 181 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el Municipio tienen poder para:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:**

El Artículo 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que la legislatura municipal tiene facultad para:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:**

El desarrollo residencial, conocido como Parque Gabriela II, es un proyecto de vivienda de interés social que consta de 240 unidades de las cuales, 171 están construidas y listas para la venta. Para las restantes 69 unidades no se ha comenzado la construcción.

**POR CUANTO:**

De las 171 unidades construidas, restan 30 para obtener el permiso de uso necesario para la venta de las mismas.

**POR CUANTO:**

Para obtener el permiso de uso de las 30 unidades se requiere que el Municipio acepte las calles y aceras construidas por el desarrollador.

**POR CUANTO:**

Las calles y aceras no están en condiciones de ser aceptadas por el Municipio debido a que no tienen la capa de asfalto final según lo certifica el Director de Obras

Públicas Municipal y la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal de Salinas.

**POR CUANTO:**

El desarrollador solicitó que se acepten las calles preliminarmente con el compromiso de que corregirá las deficiencias en menos de un año y procederá con la otorgación de la escritura de cesión de calles y aceras, de conformidad con la reglamentación vigente.

**POR CUANTO:**

La situación económica conocida por todos ha provocado que la venta de residencias tenga un movimiento lento lo que a su vez incrementa el costo de financiar la construcción de las mismas.

**POR CUNATO:**

Es de interés público que las familias de escasos recursos tengan accesos a vivienda de bajo costo.

**POR CUANTO:**

El desarrollador ha manifestado su intención de suscribir a favor del Municipio una fianza de ejecución de obras por la cantidad de \$75,000.00, que es una cuantía suficiente para que en caso de incumplimiento por parte del desarrollador el Municipio pueda reparar las calles sin inversión de dinero público.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Autorizar a la Alcaldesa o su representante autorizado a suscribir un acuerdo con el desarrollador de la Urbanización Parque Gabriela II, BBS Developers, S.E., a los efectos de aceptar preliminarmente las calles del proyecto y que garantice, mediante la fianza correspondiente, que en caso de incumplimiento del desarrollador el Municipio no tenga que invertir dinero público para la reparación de las calles.

**SECCIÓN 2DA:**

El acuerdo que se firme no deberá de exceder de un año a partir del momento de la firma y no se podrá prorrogar sin la aprobación de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 3RA:**

Autorizar a la Alcaldesa o su representante autorizado a suscribir los documentos que sean necesarios para recibir las calles y aceras de la urbanización Parque Gabriela II, total o parcialmente, una vez se certifique por el director de Obras Públicas Municipal y la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal de Salinas y que las mismas están en óptimas condiciones.

**SECCIÓN 4TA:**

Antes de otorgar las escrituras, el Municipio se asegurará de que el contratista cumple con la Sección 7ma de la Ordenanza Núm. 17 Serie: 2012-2013 que dispone lo siguiente:

*Todo desarrollador, constructor, compañía y/o cualquier persona jurídica o natural que al momento de aprobarse esta Ordenanza, esté realizando proyectos de construcción en áreas donde se ha usado y/o rellenado anteriormente con cenizas de carbón, tendrá que proveerla sus empleados todo el equipo de seguridad necesario (máscaras, guantes, gafas, vestimenta de seguridad) para evitar el contacto directo con las cenizas.*

**SECCIÓN 5TA:**

Esta resolución será efectiva al momento de la aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

**SECCIÓN 6TA:**

Copia certificada de esta Resolución será enviada a las agencias municipales y estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

  
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO

Presidente  
Legislatura Municipal

  
MAYNETTE IRIZARRY RENTAS

Secretaria  
Legislatura Municipal

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLACOLÓN, ALCALDESA DELMUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013

  
KARILYN BONILLA COLÓN

ALCALDESA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de agosto de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, y Gilberto Reyes Suárez**.

**En contra: Hons. Melvin M. Torres Ortiz.y Víctor Alvarado Guzmán**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de agosto de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLAURA MUNICIPAL**